CONTRATO DE CONSULTORIA
Nro. 900.01.01.225 DE 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: GALAXO & CIA LTDA

NIT. 900.154.912-8

OBJETO: CONSULTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA CREACIÓN DEL ORGANISMO TRÁNSTO, EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ

VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) INCLUIDO IVA

PLAZO: DOS (2) MESES

SUPERVISOR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), entre los suscritos a saber, el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos **RICARDO RAMIREZ PIEDRAHITA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro 1.033.340.017 según nombramiento 400-01-010056 del 21 de junio de 2022, diligencia de posesión del 23 de junio de 2022 y facultado para contratar mediante Resolución de delegación No. 020 del 13 de enero de 2023 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en se denominara **EL MUNICIPIO** , por una parte; y por la otra, **GALAXO & CIA LTDA** con **NIT 890.981.732-0** representado legalmente por **MONICA OLIVERIOS MORENO** identificada con cedula de ciudadanía No 52.325.051, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de consultoría , número 900.01.01- 225 de 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA CREACIÓN DEL ORGANISMO TRÁNSTO, EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ. ALCANCE Y ACTIVIDADES**: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá**: 1) Ver la propuesta entregada por parte del contratista.**

FASE 1. Estructuración y Actualización

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
Realizar análisis de contenido del Plan Estratégico Actual.	Analizar contenido, información recolectada y aplicación realizada del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Recolectar información y actualizar el contenido del Plan Estratégico de Seguridad Vial	Recolectar la información necesaria conforme el diagnóstico realizado, actualizar el contenido, estructura, estrategias y acciones del plan estratégico y
Socializar la nueva estructura del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Realizar las reuniones de socialización y entregar la documentación del plan estratégico de seguridad vial.
Estudio del área de influencia sea propia o en asocio con Municipios circunvecinos	Certificación por el DANE sobre la población y análisis de la necesidad de contar con otro u otros municipios
Elaboración del diseño de red de datos del organismo, además plantear las necesidades de hardware y software que necesitaría el organismo de transito con el Municipio.	Plantear las necesidades tecnológicas y de redes para poder elaborar el presupuesto para la creación del organismo de tránsito.
Elaboración del presupuesto de funcionamiento, que incluya los posibles ingresos generados, análisis de ingresos y egresos con comparación de operación 100% municipio, operación mixta o en consorcio del organismo.	Coordinación del tema con la Secretaria de Hacienda.
Elaboración de la estructura administrativa y operativa, de acuerdo al alcance de las necesidades del presente y futuro del Municipio con las respectivas funciones.	Estructura administrativa y operativa a incluir en el acuerdo municipal.
Argumentar la solicitud que por requisito obligatorio se ha de efectuar al Ministerio de Transporte con el fin de avalar la estructura orgánica y funciones que debe cumplir el Organismo de tránsito.	Cumplir con los requisitos normativos de la licitación de rutas, frecuencias.
Diagnóstico y evaluación sobre los requerimientos en sistematización	Concertación con el área de sistemas.
Realizar diagnóstico y recolección de información para la elaboración del plan estratégico de control al transporte informal.	Realizar recolección de información y elaborar diagnóstico inicial.

FASE 2: Etapa de Creación y Socialización.

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
Crear los programas de seguridad vial, contenido y metodología.	Crear contenido, determinar metodología de los programas.
Socializar los programas de seguridad vial, contenido y metodología a lideres del municipio.	Reuniones de socialización con diferentes actores.
Socialización previa sobre la creación del organismo de Transito con diferentes actores: Conductores, transportadores, propietarios de vehículos, empresas de transporte, comunidad y autoridades. Efectuar dos socializaciones previas.	Reuniones de socialización previa con diferentes actores.
Preparación del anteproyecto de acuerdo y exposición de motivos para la creación del organismo de tránsito. Socialización con el ejecutivo, mesa directiva y comisión del H. Concejo.	Proyección de la norma conforme a los requerimientos legales y técnicos.
Elaborar Plan estratégico de control al transporte informal.	Elaborar documento de plan estratégico, consignar estrategias y actividades a ejecutar.
Socializar el plan estratégico de control al transporte informal.	Reuniones de socialización con interesados internos.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) INCLUIDO IVA** incluido IVA. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

El pago se realizará mediante actas parciales o acta única de avance recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el trámite de cada acta de pago el contratista deberá presentar un informe técnico, y cualquier información adicional que sea requerido por el supervisor del contrato. El Municipio realizará los demás pagos luego de la entrega de los informes mensuales, previa aprobación del supervisor designado.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

La forma de pago se realizará en DOS (2) pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 60% del valor del contrato, una vez el Contratista entregue al Municipio la fase 1 descrita en las especificaciones Técnicas y aprobado por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato.
- Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del contrato correspondiente a la entrega de la fase II del estudio incluyendo la documentación necesaria para la gestión ante el Concejo Municipal, indiferentemente de la fecha de presentación del Acuerdo.

Pago Número	Hito	Porcentaje del Pago	Valor del Pago
1	ACTAS PARCIALES DE AVANCE	60%	$ 168.000.000
2	ENTREGA DEFINITIVA	40%	$ 112.000.000

Parágrafo: El municipio tiene quince (15) días hábiles para realizar el pago una vez entregado los documentos en su totalidad en la secretaria de hacienda.

CUARTO. **DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será **DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PACTADA EN EL ACTA DE INICIO, QUINTA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones del CONTRATISTA. **a).** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato cumpliendo con cada uno de los requisitos exigidos en los documentos previos y pliego de condiciones. **1)** Que el CONTRATISTA se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003**,** en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1702 de 2002 y sus decretos reglamentarios. **2)** Que el contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos. **3)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales. **4)** Atender los requerimientos que imparta el interventor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. **5)** Participar en las reuniones

que se realicen y a las cuales sea convocado. **6)** Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO. **7)** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **8)** Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan. **9)** Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. De otro lado serán obligaciones de **EL MUNICIPIO**. **a).** Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA a través del supervisor, los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO relacionadas directamente con el objeto del presente contrato. **b)**. Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos**. c).** Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato. **d).** Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato. **SEXTA. MULTAS.** En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas, sin perjuicio de que se le puedan aplicar otra clase de sanciones en forma concurrente: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión o la Interventoría para que se corrijan defectos observados en las entregas, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor o Interventor, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio, establecidas en el pliego de condiciones. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin superar el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. f) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el siete por ciento (7%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar el proyecto según lo estipulado en el contrato. g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el tres por ciento (3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el cinco por

ciento (5%) del valor total del contrato. i) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento. **SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento, El Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a El Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el Decreto Municipal 521 de 2009, por medio del cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de sanciones por incumplimientos contractuales. **OCTAVA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos: **DE CUMPLIMIENTO:** Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá vigencia Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más. **NOVENA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del MUNICIPIO**,** sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor. **DÉCIMA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMO PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMO SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMO TERCERA. LIQUIDACION:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será necesaria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante. **DÉCIMO CUARTA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un

arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A EL MUNICIPIO: Nombre: **Ricardo Ramírez Piedrahita, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos**, Palacio Municipal de Amagá, Calle 51 50-76, Código Postal: 055840, Tel: 847 49 07 - Telefax: 847 49 20, E-mail: gobierno@Amagá-antioquia.gov.co. **DÉCIMO SEXTA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor DEL MUNICIPIO, estará a cargo del **Ricardo Ramírez Piedrahita, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos**. **DÉCIMO SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista a la cual se anexan los documentos legales del CONTRATISTA. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** Los demás que se produzcan en la ejecución del contrato y que legalmente corresponde. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA NOVENA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00355 del 14 de marzo de 2023, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009,** expedidos por la secretaria de hacienda que se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales y al PAC dispuesto por la Secretaría de Hacienda municipal. **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Se fija como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Amagá.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

RICARDO RAMIREZ PIEDRAHITA	**MONICA OLIVERIOS MORENO**
Municipio	Representante legal
Contratante	Contratista

Preparó: Luisa Fernanda Pulgarin Giraldo
Contratista
Oficina Asesora

Revisó: Maria Elisa Jaramillo
Asesora de Contratación

Aprobó: Melissa Salazar Velasquez
Jefe Oficina Asesora